



Centroamérica 2020:

Una mirada desde
LA GESTIÓN
EN FRONTERAS

Problemática en el mundo y la región centroamericana

Operación standard de exportación: 40 documentos diferentes, 200 datos y la intervención de 20 a 30 personas y organizaciones distintas. (OMC)

La región centroamericana carece de:

- Un mecanismo de intercambio integral de información.
- Un sistema de identificación, análisis y manejo integral del riesgo.
- Un marco regulatorio que norme y regularice las funciones de coordinación y los mecanismos de cooperación entre las instituciones.
- Control fronterizo.
- Infraestructura y equipamiento necesario para mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos de control fiscal y parafiscal.
- Actividades de control e inspección en frontera de forma coordinada.
- Confianza e interacción entre el sector público y privado.

Los planes de reforma no consideran integralmente el impacto económico, social y ambiental en las poblaciones fronterizas.

Esto se traduce en:

- ▶ Incremento en el precio final de los productos hasta en 12%.
- ▶ Limitada competitividad frente a los demás mercados.

Respuesta ante este problema:

- 1.** Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC aprobado en la Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Bali, Indonesia en diciembre de 2013.
- 2.** Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad con énfasis en Gestión Coordinada de Fronteras (GCF), aprobada en junio de 2015 por los presidentes centroamericanos.

Acuerdo sobre facilitación del comercio (AFC) – OMC

SECCIÓN I:

Integrada por 12 artículos sobre diferentes procedimientos aduaneros.

SECCIÓN II:

Disposiciones en materia de trato especial y diferenciado.

.....

Se contemplan períodos transitorios y asistencia técnica para realizar las inversiones y reformas pertinentes. No existe la obligación de aplicar todas las disposiciones desde el momento de la entrada en vigor del acuerdo.

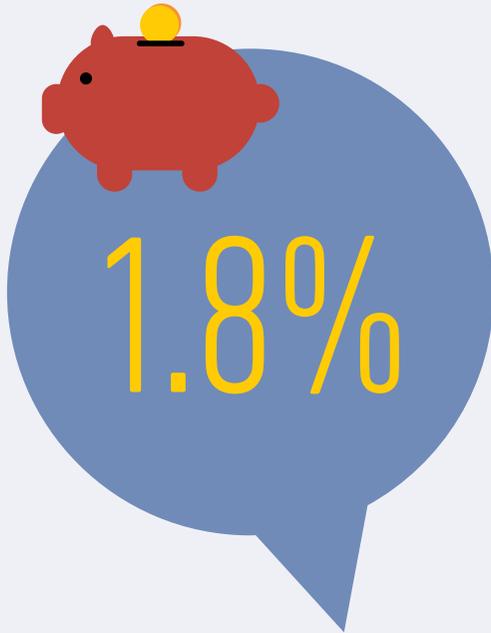
.....

PRINCIPALES
DISPOSICIONES
DEL ACUERDO.

Mejora de la información sobre trámites aduaneros

Publicación de manera rápida y no discriminatoria de toda la información relevante para los operadores

- ⇒ Tipos arancelarios.
- ⇒ Cargas e impuestos a aplicar.
- ⇒ Normas para la clasificación de productos.
- ⇒ Régimen de sanciones y recursos.
- ⇒ Procedimientos para administración de contingentes arancelarios.
- ⇒ Reglas de origen.
- ⇒ Obligación de emitir resoluciones anticipadas.
- ⇒ Cuando se refieran a la clasificación arancelaria de la mercancía o al origen de la misma, a fin de acelerar el posterior despacho de aduanas.
- ⇒ Las resoluciones anticipadas contribuyen a reducir los costes asociados al comercio y representan un ahorro de hasta un 3,7 por ciento.



Las mejoras en la información permitirían ahorrar un 1.8 % de los costes de transacción de las operaciones comerciales.

El acuerdo establece la obligación para todos los miembros de la OMC de contar con un sistema de exención de cargas para procedimientos de admisión temporal de mercancías y tráfico de perfeccionamiento activo y pasivo.



Recurso de decisiones aduaneras

- ⇒ Refuerzo de la seguridad jurídica de las decisiones aduaneras.
- ⇒ Establecimiento de la obligación de que cada país cuente con procedimientos de recurso administrativo y/o judicial no discriminatorios.

Medidas para evitar la discriminación en los controles

- ➔ Concreta principios generales ya contenidos en otras normas de la OMC para las inspecciones en frontera.
- ➔ Controles basados en el riesgo y de aplicación uniforme en los diferentes puntos de entrada.
- ➔ Comunicación expedita de controles transportistas.
- ➔ Obligatoriedad de realizar una segunda inspección a solicitud del operador.

Limitación de tasas y de sanciones

- ➔ Prohibición de la aplicación de derechos o cargas ligadas a la importación o exportación que no hayan sido previamente publicados.
- ➔ Las sanciones deben estar basadas en hechos objetivos, ser proporcionadas a la gravedad de la infracción y no generar incentivos inadecuados ni dar lugar a conflictos de intereses.
- ➔ Las sanciones aduaneras deberán notificarse por escrito, indicando la naturaleza y procedimiento o ley aplicable.

Levante de las mercancías

- Establecer un procedimiento con carácter previo a la determinación del importe de los aranceles a pagar, impuestos, tasas u otras cargas o en todo caso lo más rápidamente después de la llegada de las mercancías.
- Las aduanas mantienen su capacidad de retener el levante hasta el pago efectivo de la deuda aduanera.

Operadores autorizados

- Obligación de crear la figura de operadores económicos autorizados.
- Operadores comerciales, importadores o exportadores, que trabajan habitualmente con las aduanas y que por su buen historial se benefician de medidas como la reducción en el número de documentos a presentar, un menor número de inspecciones físicas, el pago diferido de la deuda tributaria, la simplificación en el uso de garantías para el pago de deuda tributaria, la posibilidad de realizar declaraciones conjuntas para diversas partidas, o incluso poder despachar en sus propios locales.
- Los miembros de la OMC podrán ofrecer estas medidas a través de procedimientos aduaneros de disponibilidad general para todos los operadores.

Envíos urgentes

Trámites simplificados para los envíos aéreos:

- ➔ Cumplir con los requisitos de infraestructuras y gestión fijados por las aduanas.
- ➔ Aranceles e impuestos se fijarán igual que para el resto de envíos

Mercancías perecederas

- ⇒ Levante de las mercancías perecederas en el plazo más breve posible.
- ⇒ Habilidad de las medidas que permitan, en circunstancias excepcionales, que éste se realice fuera de los horarios de trabajo habituales.
- ⇒ Habilidad de sistemas de almacenaje adecuados y levante desde el mismo almacén.

Libertad de tránsito

- ➔ Complemento a la libertad de tránsito establecida en el artículo V del Acuerdo GATT.
- ➔ Se limitan los posibles derechos de tránsito a los gastos por los servicios efectivamente prestados y se prohíbe la aplicación de normas técnicas sobre mercancías en tránsito.

Cooperación entre autoridades aduaneras

- ⇒ Obligación de cooperación entre aduanas, pero con salvaguardas para no dar lugar a conductas proteccionistas por ninguna de las partes ni poner en peligro la información.
- ⇒ No se incluye obligaciones vinculantes sobre el uso conjunto de instalaciones, la coordinación de horarios o la realización de controles conjuntos en una sola parada.
- ⇒ La cooperación entre autoridades aduaneras puede reducir hasta un 2.4 por ciento de los costes asociados al comercio.

Simplificación de otras formalidades

- ⇒ Aceptación de copias. No contienen una obligación vinculante de aceptar copias de documentos (no originales).
- ⇒ Ventanilla única. No contiene una obligación de habilitar una ventanilla única para todos los trámites aduaneros.
- ⇒ Inspección previa a la expedición. No se podrán realizar inspecciones previas a la expedición, para determinar la clasificación arancelaria de una mercancía ni su valoración en aduana.
- ⇒ Agentes de aduanas. Esta figura no será obligatoria en aquellos países que actualmente no lo requieren. En los países en los que ya existe, se podrá mantener.

La respuesta centroamericana: **gestión coordinada de fronteras**



- ➔ La Estrategia Centroamericana es el resultado de un trabajo multidisciplinario, realizada por los países de la región a través del Grupo de Facilitación del Comercio y los foros de directores, viceministros y ministros de Integración Económica, con el apoyo técnico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).



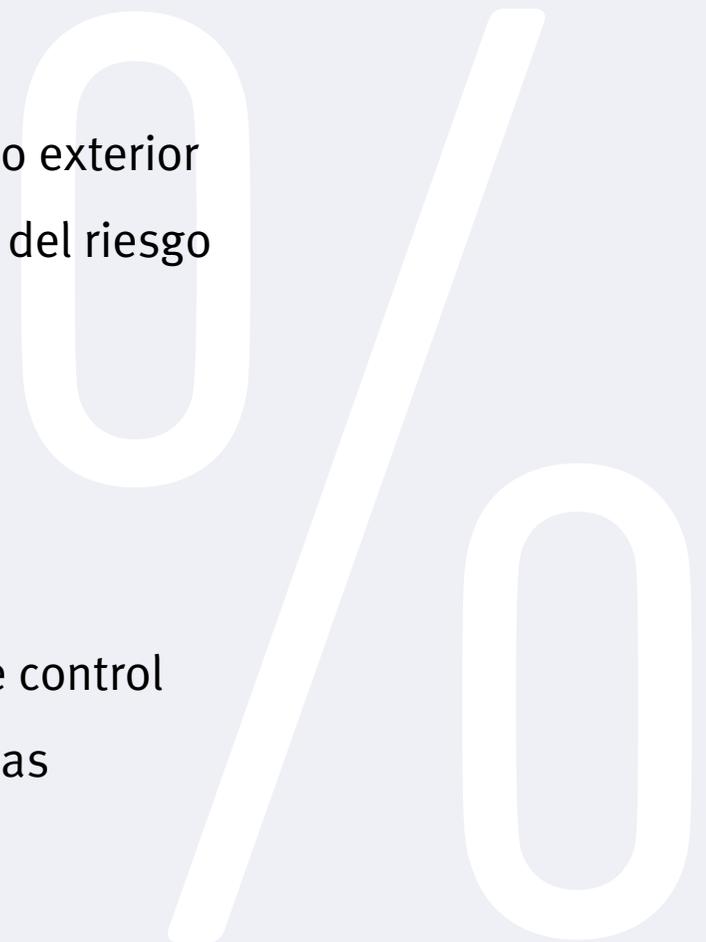
La estrategia:

- ⇒ Identifica una serie de acciones que implementadas de manera conjunta permitirán en el mediano y largo plazo consolidar modelo de Gestión Coordinada de Fronteras (GCF).
- ⇒ Cuentan con indicadores específicos para evaluar el desempeño a nivel nacional y regional para monitorear el desarrollo del Plan de Acción.

El modelo de GCF tiene como objetivo promover la coordinación de agencias del sector público y el sector privado para mejorar los procedimientos de recaudación, control, seguridad fronteriza y la facilitación del tránsito de mercancías y personas, en un marco de eficacia del control y eficiencia en el uso de los recursos.

Este modelo se basa en el concepto de gestión coordinada de fronteras desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), y se desarrolla a través de ocho pilares en un esquema de pares de países y pares de fronteras:

- ➔ Fortalecimiento de las ventanillas únicas de comercio exterior
- ➔ Realización controles basados en la gestión integral del riesgo
- ➔ Operadores económicos confiables
- ➔ Control cuarentenario
- ➔ Reforma de la infraestructura
- ➔ Equipamiento fronterizo
- ➔ Coordinación e integración de los procedimientos de control
- ➔ Atención de los impactos económicos y sociales de las intervenciones en las zonas fronterizas



Medidas a corto plazo

- La implementación del modelo contempla las siguientes medidas prioritarias a corto plazo:
- Transmisión electrónica anticipada del Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) antes de llegar al paso.
- Realización de un solo control en país de salida e interface con país de ingreso
- Sistema para emisión y envío de certificados sanitarios en servidor regional o VUC
- Registro por medio de dispositivos de radio frecuencia: control para tener información real de tiempos de pasos de cruce
- Colocación de cámaras web en pasos de frontera y videos informativos.



Beneficios globales de la facilitación del comercio

- ➔ Los gastos asociados al comercio suponen entre el 2 y el 15 % del valor de la transacción*.
- ➔ *Se estima que una reducción del 1 % en los costes asociados al comercio generaría un aumento de la renta mundial en más de 40 mil millones de dólares. El 65% de este aumento se produciría en los países en desarrollo.



- ⇒ **El beneficio económico de cada dólar de asistencia para apoyar reformas de facilitación del comercio en los países en desarrollo supone una reducción de los costes al comercio de entre el 10 y el 15 %.
- ⇒ La aplicación del AFC supone una reducción de los costes al comercio del 14.% para países de baja renta; 15.1 % para países de renta media baja y del 12.9 % para países de renta media alta.

- ⇒ La OCDE señala que si los países se limitan a aplicar sólo aquellas cláusulas obligatorias, los porcentajes de ahorro se reducirían en 2.4 puntos porcentuales, 2.5 y 0.8 respectivamente.

*Indicadores de facilitación de comercio publicados por la OCDE.

** Estimaciones del Banco Mundial.

Gracias

